



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Programa recientemente lanzado por el Gobierno Nacional denominado “Registradas”, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del mismo, es reducir la informalidad en el servicio domestico.

Que el estado abonará una parte del sueldo de la trabajadora durante seis meses, mientras la parte empleadora deberá registrarla y pagar sus aportes, contribuciones, ART y el porcentaje del sueldo restante.

Que la inscripción al programa estará abierta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente, a través del sitio Web de AFIP: www.afip.gob.ar

Que otro objetivo es recuperar trabajos que se perdieron durante la pandemia.

Que dentro de los beneficios que trae aparejados se encuentra, la apertura de una cuenta gratuita en el Banco Nación, a nombre de la trabajadora donde se transferirá su sueldo.

Que el Estado Nacional abonará entre un 30% y un 50% del salario de la trabajadora durante 6 meses con un tope de \$15000.

Que alcanza a trabajadoras de casas particulares que no estén registradas y trabajen 12 horas semanales o más en el mismo lugar.

Que es compatible dicho programa con la asignación universal por hijo, por embarazo, tarjeta alimentar, progresar, potenciar trabajo, acompañar entre otros.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 36/21

ARTÍCULO 1.- Declárase el beneplácito por el lanzamiento que realizara recientemente el ----- Gobierno Nacional del programa “Registradas” que tramita a través de la página de la AFIP y dése la difusión del mismo a través del área municipal correspondiente a los fines de poner en conocimiento a los y las potenciales beneficiarias.-----

ARTÍCULO 2.-



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante